

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N°.- 420/14

Sucre, 23 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución №.- 394/14 de 19 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, DECLARA en comisión oficial de servicios, en favor de los servidores públicos del H. Concejo Municipal, que participaran en las diferentes disciplinas de los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, en representación del GAMS, evento que se realiza del 19 al 23 de mayo de 2014.

Que, por nota de 21 de mayo de 2014, el Lic. Ausberto Cueto Flores y el Abog. Román Mancilla Rodríguez, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE RELACIONES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SUCRE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Conejo Municipal, que por una OMISIÓN involuntaria no se consignó el nombre del Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, en la Resolución Nº.- 394/14, con ese antecedente y con carácter de regularización, solicitan la declaratoria en comisión del servidor público: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, del 19 al 23 de mayo de 2014, por su asistencia a los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 23 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al Servidor Público: Abog. Hugo Quispe Daza, por su asistencia y participación en los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, que se realiza en nuestra ciudad del 19 al 23 de mayo de 2014, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, de recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad"

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

Proy. Inf. MERARDO

SE Nº 26 CM-1572



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al servidor público: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, por su asistencia y participación en los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, que se realiza en nuestra ciudad del 19 al 23 de mayo de 2014, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIRAL

AL CONDEJAL SECRETARIA H.C.M

Fjs.1 C'o Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD

SE Nº 26 CM-1572 Prov. Inf. MERARDO